

RES. 2076/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0003843, Ent. N° 3078/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) relacionadas con la Licitación Pública N° 01/2019 convocada para la contratación de proyecto y restauración de cubierta y fachada del edificio del Ministerio de Industria, Energía y Minería sito en la calle 25 de Mayo N° 702 esquina Juncal, padrón N° 4772, Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que cumplidos los trámites de estilo (publicaciones e invitaciones), al acto de apertura realizado con fecha 31 de mayo de 2019, se presentó a cotizar la firma ARCO LTDA ;

2) que pasadas las actuaciones a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por informe de fecha 25 de julio de 2019, aconseja adjudicar a la empresa ARCO LTDA por cumplir con todos los requisitos de evaluación especificados en el Pliego desde el punto de vista técnico, económico y de antecedentes en el RUPE por un monto de \$ 11.208.378 IVA incluido más \$ 3.443.409 para mano de obra imponible para Leyes Sociales;

3) que consta documento de afectación N° 000283, etapa de gasto: afectación, de fecha 31 de julio de 2019, financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 320, Proyecto 973, Objeto del Gasto 382 por \$ 8.999.000, documento confirmado y no suscrito por Ordenador competente;

4) que consta Proyecto de Resolución ministerial proyectando adjudicar el llamado de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

5) que se realizó por la Administración el control de que el oferente propuesto se encuentra en el RUPE en estado activo y que no es deudor alimentario (Artículo 3 de la Ley 18.244);

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (Art.33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería la intervención del gasto de \$ 11.208.378 IVA incluido más \$ 3.443.409 con para mano de obra imponible para leyes sociales con cargo a los Ejercicios 2019 y 2020 previo control de su imputación al objeto del gasto;

2) Cométese asimismo al Contador Auditor la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8º de la Ordenanza Nº 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 16 de junio de 2010;

3) Comuníquese al Contador Auditor; y

4) Devuélvase.